

**PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS Y
PAGO DE OBLIGACIONES IMPOSITIVAS EN LAS JURISDICCIONES DE
YACUIBA Y VILLAMONTES**

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0007-07

La Paz, 30 de marzo de 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el parágrafo III del Artículo 53 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente y con carácter general, prórrogas de oficio para el pago de los tributos.

Que al haber sido declarado por el Comité Cívico de Yacuiba, un paro cívico de 24 horas en toda la Provincia Gran Chaco a partir de las cero horas del día martes 13 de marzo de 2007, se hace necesario prorrogar el cumplimiento de la presentación de declaraciones juradas y el pago de obligaciones tributarias en las jurisdicciones de Yacuiba y Villamontes.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Prorrogar hasta el 14 de marzo de 2007, el plazo de presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas de los sujetos pasivos o terceros responsables registrados en las jurisdicciones de Yacuiba y Villamontes, con Números de Identificación Tributaria terminados con el dígito cero (0), cuyo vencimiento se produjo el día 13 de marzo de 2007.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Emigdio Cáceres R.
Presidente Ejecutivo a.i.